



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102016-00424-00. EJECUTIVO ALIMENTOS. DTE: CARMEN JOHANA TAPIERO ORTIZ, contra el señor JOSE LUGAN GUZMAN

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez, escrito allegado al proceso por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 8 de noviembre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ,
Escribiente

Auto Interlocutorio No. 2350

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020160042400

Visto el informe de secretaria, se tiene que mediante escrito el apoderado judicial de la señora CARMEN JOHANA TAPIERO, manifiesta allegar al plenario escrito mediante el cual el demandado JOSE LUJAN GUZMAN GUZMAN en cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en providencia 1439 del 10 de julio del presente año, en cuanto a que para la entrega de títulos encaminados a pagar la obligación que se ejecuta, debe ser incorporado memorial que goce de autenticidad, por tratarse de entrega de dineros suscrito por las partes.

Una vez sometida a estudio la solicitud, se observa que el escrito que enuncia el apoderado no ha sido allegado como lo menciona, toda vez que, quizá por error presento un memorial poder, que no guarda relación con este asunto, como a renglón seguido se ilustra.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102016-00424-00. EJECUTIVO ALIMENTOS. DTE: CARMEN JOHANA TAPIERO ORTIZ, contra el señor JOSE LUGAN GUZMAN

Señora.

NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI (VALLE).

E. S. D.

CHRISTIAN JOHANA HOYOS CHAGUENDO-ROTHLEITNER, mayor de edad ciudadana Alemana identificada con Documento de Identidad No.L208PVYTO, domiciliada y residente en: Muhlenstrasse 20 38176 Wendeburg, Alemania. Email: johanna.hoyos@web.de Celular Número: 491771635030, en mi calidad de Hija y en Representación de la Heredera: RUBIELA CHAGUENDO TAMAYO (Q.E.P.D.); quien a su vez, es Hija del Causante: JOSE VICENTE QCHAGUENDO (Q.E.P.D.); quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2° 406.591, expedida en Cali (Valle); por medio del presente escrito, me permito manifestar con todo respeto, que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor ALEXANDER LONDOÑO CHAGUENDO, igualmente mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79° 676.426, expedida en Bogotá D.C. Correo Electrónico: londonoalex@hotmail.com Celular: 3217093101, para que en mi nombre y representación proceda a Firmar, la respectiva: ESCRITURA PUBLICA DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES, a que tengo derecho, dentro de la Causa Mortuoria del Causante: JOSE VICENTE CHAGUENDO (Q.E.P.D.).

Mi apoderado queda ampliamente facultado, para reasumir, sustituir y renunciar al presente poder, conciliar, transar, desistir, recibir sumas de dinero, en especial, la de Firmar la respectiva: ESCRITURA PUBLICA DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES, y en general todas aquellas facultades inherentes al fiel cumplimiento de éste mandato (Art. 77 del C.G.P.)

Por lo anterior, no es procedente dar curso a lo solicitado por el apoderado judicial

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar para que obre y conste el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora

SEGUNDO. No acceder a la solicitud de entrega de títulos judiciales, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051b4698dcc29e3f4d75f2deac39722ff22928265747290ea6e9819797ec5b82**

Documento generado en 07/11/2023 05:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>